CONCRETOS Y ACEROS		
N°	**1. CÓDIGO ÍTEM**	**2. DESCRIPCIÓN ÍTEM**
2.3	**RETMAT**	**RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE CARGUE A MANO CON PAGO DE ESCOMBRERA**
3. UNIDAD DE MEDIDA		**M3 - METRO CÚBICO**

4. DESCRIPCIÓN

Esta Especificación se refiere a las operaciones que deberá ejecutar el CONTRATISTA para cargar, transportar, descargar y disponer, en los sitios de acopio interno de obra autorizados por la Interventoría, los materiales que a juicio de ésta son inservibles o sobrantes, para que desde allí se puedan cargar, transportar, descargar y disponer adecuadamente en las escombreras autorizadas por el Municipio y por la Interventoría. Estos Materiales sobrantes o inservibles usualmente son producto de las excavaciones, demoliciones, derrumbes y demás actividades que produzcan materiales que, a juicio de la interventoría, no serán utilizados en las obras y por tanto deberán ser retirados de ellas.

Será responsabilidad del CONTRATISTA gestionar todo lo relativo a la consecución y autorización de la Escombrera propuesta y generar los mecanismos necesarios para garantizar que dichos materiales únicamente serán depositados en los sitios autorizados. Como requisito para la inclusión de esta Actividad en el Acta de Pago, el CONTRATISTA entregará a la Interventoría los recibos de recepción firmados por el funcionario de la Escombrera autorizada.

5.PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA dará las instrucciones pertinentes para que el personal destinado al cargue manual de las Volquetas, trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y utilice casco de seguridad y chaleco reflectivo. Además, una vez cargada y enrasada la volqueta, se cubrirá el material con una carpa o cubierta que evite la caída de materiales durante el transporte hacia la Escombrera autorizada. La Interventoría podrá suspender la ejecución de esta Actividad hasta tanto el CONTRATISTA cumpla con estos requerimientos, sin que por ello haya lugar a pagos adicionales o ampliación del plazo contractual.

6.TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

El CONTRATISTA será el responsable de coordinar el avance de las demoliciones y excavaciones, de manera que siempre se garantice que los escombros y materiales sobrantes serán retirados de la Obra con el fin de mantener limpio el sitio de trabajo.

7.MATERIALES

• No Aplica

8.EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

• Herramienta menor para cargue y descargue
• Vehículos apropiados y en buen estado para transporte de RCD.

9.MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el Metro Cúbico (m3), medido compacto de evacuación de escombros o materiales sobrantes debidamente ejecutada y aprobada por la interventoría.

El pago se hará al costo del A.I.U. establecidos en el Contrato, que incluye los costos de: consecución, autorización y regalía de utilización de la escombrera; equipo de cargue (sí fue autorizado por la Interventoría) y transporte, sin limitación de la distancia de acarreo; cubierta de protección; herramientas menores; mano de obra de cargue y ayudantía, de operación del equipo de cargue (si fue autorizado por la interventoría) y transporte, de disposición en la escombrera y de limpieza en el sitio de acopio de materiales, con sus prestaciones sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento, siendo ésta la única remuneración que recibirá el contratista por este concepto. No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón del tamaño, volumen, distancia, consistencia y/o ubicación de los materiales evacuados. Tampoco los habrá por las eventuales interferencias con las estructuras o redes de otros servicios públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la mano de obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de este cargue y evacuación de escombros y sobrantes.
Y todas las actividades necesarias para lograr este ítem de forma satisfactoria.

10.NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.